

Número 5537

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 41 de 1994, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Frías Costa contra D. Mariano García Martínez, y Dña. M^a del Carmen Cela Rivero en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 24 de mayo de 1995 a las 12,00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 26 de junio de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

1ª.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 1.700.000.- pts. Finca nº 24.884 y 15.300.000.- pts. Finca 24.888 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.- Los autos y la certificación del Registro a que se

refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5ª.- Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6ª.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

7ª.- Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Finca(s) objeto de la subasta

1.- Una décima parte indivisa de la Entidad Número Uno.- Sótano destinado a garaje, que forma parte del edificio sin número de policía, con fachada a la avenida de Las Calas y a la carretera de acceso a los apartamentos «La Colina», ubicada sobre la parcela B-D-3 de la urbanización «Cala Flores», sito en Cabo de Palos, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena, de una superficie de 1.170 metros cuadrados.

Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por el Oeste, con subsuelo del inmueble y con la escalera de acceso a esta planta, y por los demás vientos, con subsuelo del inmueble. Internamente linda por el Norte, por el Oeste y por el Sur, con dicha caja de escalera y los cuartos de contadores de agua y eléctricos.

Cuota de participación.- cinco enteros trescientas noventa y tres milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la propiedad de La Unión al tomo 672, libro 294 de la sección 1ª, folio 53, finca número 24.884, inscripción 10ª. La participación indivisa de finca descrita se concreta en el uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje pintada con el número seis, de diez metros doce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

2.- Número tres.- Vivienda tipo «B», escalera Oeste, en planta baja, que forma parte de la misma total finca que la anterior. Consta de salón-comedor paso, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza.

Su superficie construida, incluidos servicios comunes, es de noventa y dos metros ochenta y nueve decímetros cuadra-

dos. Linda: por el Oeste, con su escalera de acceso y zonas comunes; por el Sur, con la vivienda tipo «A» de su misma escalera y planta, y zonas comunes; por el Este, con zonas comunes y la vivienda tipo «D», escalera Norte, en planta baja; y por el Norte, con zonas comunes y la citada vivienda tipo «D», escalera Norte, en planta baja.

Cuota de participación.- Diez enteros setecientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita.- en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 667, libro 292 de la sección 1ª, folio 146, finca 24.888, inscripción 3ª.

Dado en Cartagena, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez y el Secretario.

Número 5538

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 536/90-A, se siguen expediente de jura de cuentas a instancias de D. Indalecio Cassinello Campos, contra Hernández y Carmona, S.A., hoy Frutas y verduras congeladas, S.A., por cambio de denominación, sobre reclamación de 2.705.633.-pts., cuyo último domicilio conocido fue en Camino del Olivar, s/n. -Molina de Segura.-, en cuyos autos se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Blasco Ramón.

En Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Conforme a lo solicitado, requiérase a la demandada Hernández y Carmona, S.L., hoy Frutas y verduras congeladas, S.A., por cambio de denominación, para que en el término de diez días haga efectivas a la demandante Indalecio Cassinello Campos la cantidad de 2.705.633 pts. que le adeuda, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica, a cuyo fin y encontrándose la reseñada mercantil, en ignorado paradero, practíquese dicho requerimiento por medio de Edictos a publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y B.O.R.M., remitiéndose a tales fines el oportuno oficio al Director del mencionado Boletín. Despacho que se entregará a la demandante para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de requerimiento bastante a la mercantil que se expresa, expido el presente.

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez y El Secretario.

Número 5539

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Dña. Mª López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 1.140/93, que se siguen a instancia de D. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra D. Celedonio López Caballero y Dña. Mª del Pilar Guirao Durán, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de junio a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 13 de julio a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de septiembre a las 11,30 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1ª.- Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.